

**Resolución conjunta de 27 abril de 2022, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista de candidatos que han obtenido la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en la base quinta de la Resolución conjunta de 8 de enero de 2020.**

La Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 16 de enero de 2020, regula en la base Quinta el *“Procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística por estar en posesión de titulaciones o certificados emitidos por determinadas instituciones”*, que se recogen en el Anexo VI de dicha convocatoria, en aplicación del artículo 4 de la Orden 1275/2014, de 11 de abril.

En esta base quinta, punto 4, se establece que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la citada Resolución y permanecerá abierto hasta la publicación de una nueva convocatoria de habilitación.

Con fecha 11 de enero de 2022, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Resolución conjunta de 22 de diciembre de 2021, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

La base Quinta, punto 5 de la Resolución conjunta de 8 de enero de 2020 dispone que al término de la vigencia de la presente convocatoria las Direcciones Generales convocantes publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el listado de los habilitados por este procedimiento, y en virtud de esta competencia, estas Direcciones Generales

## **RESUELVEN**

**Primero.-** Hacer pública la relación de candidatos que han obtenido la habilitación lingüística por estar en posesión de titulaciones o certificados emitidos por determinadas instituciones que se recogen en el Anexo VI de la Resolución conjunta de 8 de enero de

2020, solicitadas en el periodo comprendido entre el 17 de enero de 2020 y el 11 de enero de 2022

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el caso de los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el caso de los docentes de centros públicos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de abril de 2022

La Directora General de Bilingüismo y  
Calidad de la Enseñanza

El Director General de Educación  
Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

Fdo.: Mercedes Marín García

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

El Director General de Recursos  
Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril